



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ley n° 22.431 sobre sistema de protección integral de las personas discapacitadas, abarca desde los servicios del asistencia, prevención, salud, trabajo, educación, seguridad social, que son derechos constitucionales, mecanismos dirigidos a neutralizar la problemática que tiene toda persona con capacidades diferentes que les provoca desventajas con respecto al resto de la comunidad.

Esta ley cubre las necesidades especiales y estimula a las personas con limitaciones a esforzarse a fin de lograr su integración o reintegración social según los distintos casos de discapacidad.

Por ello.

**COAUTORES:** Carlos R. Menna, Oscar Díaz.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Adhiérese en todos sus términos a la ley n° 22.231 y demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o reglamentarias de la misma.

**Artículo 2°.-** La Provincia de Río Negro aplicará en toda su extensión el artículo 27 de la ley n° 22.431, para hacer efectiva esta adhesión.

**Artículo 3°.-** De forma.